1.º Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaria de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas varia-ciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

- impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

  2ª Las obras empezeran en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deherán quedar terminadas a los dicciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

  3ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaria de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 6.569 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.
- y año.

  4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotacion del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaria de Aguas del Tajo, devengando este servicio a cuenta del concesionario, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta, a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefro Ingeniero en quien delegue, levantúndose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

  5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio múblico.
- 5.\* Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público
- o. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.
  6.ª El agua que se concede queda adserita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.
- 7.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.
- 8.º Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjulcio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidiumbres existentes.
- 9. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de El Casar de Escalona, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes. los regantes.
- 10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente
- del río realizadas por el Estado.

  11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden domi-

nados en su dia por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.
- 13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.
- 14. El depósito constituido quedará como flanza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.
- 15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarandose aquéila según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica RESOLUCION de la Confederación Hatrografica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, primera zona, margen derecha, grupo número 49, azarbe entre acequias Vilabertrán números 1 y 1-b-1, término municipal de Vilabertrán (Carron) de Vilabertran (Gerona).

De conformidad con la Orden de 18 de noviembre de 1968, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 21 de julio de 1971, a las diectseis horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilabertrán (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las finças contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio De conformidad con la Orden de 🕍 de noviembre de 1968,

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propictarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 22 de junio de 1971. El Ingeniero Director --3.897-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Dates de catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1 2 3 4 5	Josefa Santalo Viñas Jaime Serta Vernis Jaime Hilario Durán Catalina Bassols Falguera Narciso Bassols Falguera	106 110 109 1	1 1 1	Vilabertrån. Idem. Idem. Idem. Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del rio Muga, proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del rio Muga margen 1zquierda, grupo número 25, desagüe del aliviadero del canal principal en perfil número 190, término municipal de Masarach.

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963, y en complimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-piación Formosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que sus-cribe hace saber por el presente anuncio que el d:a 21 de julio de 1971, a las diccisiete horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Masarach (Gerona), al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 22 de junio de 1971.—El Ingeniero Director.—

Barcelona, 22 de junio de 1971.-El Ingeniero Director.-3.896-E,

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número	Propietatios		Datos de car	tastro
de orden		Parcela	Poligono	Termino municipal
1 2 3	Luis Fita Salvatella Teresa Meyer Fábregas Pedro Oliveras Trabe	103 97 102	6 6 6	Masarach, Idem. Id <del>e</del> m.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pírineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, primera zona, margen izquierda, grupo 16, azarbe entre acequias Cabanas números 3 y 4 y desagüe acequia Cabanas número 4, en término municipal de Cubanas (Gerona) ronal.

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963, y en cumpiumiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscri-be, hace saber, por el presente anuncio, que el día 20 de julio

de 1971, a las dieciséls horas, el ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas, contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interestados que conference.

sados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada,

Barcelona, 22 de junio de 1971.—El Ingeniero Director.—

RELACIÓN QUE SE CATA

Número le orden	Propletarios	Datos de catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	Pedro Salleras Feliu	49	8	Cabanas,
2	Municipio	97	3	Idem
3	Juan Gimbernat Valls	101	8	Idem
4	Juan Prim Sirvent	102	8	idem
5	Pedro Serra Costa	109	8	Idem.
š	Ana Auguer Pellisera	121	8	Idem
ř	Antonio Auguer Borrell	120	8	Idem
8	Benito Pomes Baritg	114	8	Idem
ğ.	Municipio	119	8	Idem
10	Romana Prats Gimbernat	115	l š	Idem
îĭ	Juan Navarra Camps	10	8	Idem.
12	Andrés Auguer Custey	69	l š	Idem.
13	Pedro Vidal Trayter	27	l š	Idem
14	José Quera Isern	28	l š	Idem.
15	José Rebater Bech	208	l š	Idein.
16	José y Jeaquina Ubach Serra	207	ğ	ldem.
17	Juan Matas Oliva	206	ű	Idem.
18	José Illa Brugat	205	ğ	Idem.
19	José Pellicer Sudria	202	9	Idem
20	Juan Nogueras Guardiola	207	9	Idem
21	José Illa Brugat	200	9	Idem
22	Narciso Tuban Parada	225	9	Idem.
23	Pedro Martín Casadevali	226	9	Idem
23 24		227	9	Idem.
24 25	José Illa Bruga: Joaquin Gimbernat Basco	228	9	Idem.
		234	9	Idem.
26	Antonio Auguer Borreil	234	9	Idem.
27 28	Eliseo Oliva Fabregas		9	
	Francisco Roura Tena	235	9	Idem. Idem
29	Juan Bech Grun	14		
30 31	Rainona Prats Gimbernat Dolores Gratacos Teixidor	15 236	9	Idem.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construc-ción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afecta-das de ocupación temporal con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de «Trazado autopis-ción de las obras del proyecto de «Trazado autopis-ta Barvelona-Tarragona, tramo Martorell-Vilafran-ca, desde el punto kilomátrico 49 del antepro-necto de Martorell», en los términos municipales de Castellvi de Rosanes, Gelida, Subirats y San Sa-dumi de Noya (provincia de Barvelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletin Oficial del Estado» número 84, de fecha 8 de abril de

1971, «Boletin Oficial de la Provincia de Barcelona» número 84, de fecha 8 de abril de 1971, en el periodico «La Vanguardia Española» de 9 de abril de 1971, a los efectos de lo dispuesto en el articulo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954. Este Servicio Regional de Construcción para proceder, previo Este Servicio Regional de Construcción para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan, ha resuelto señalar el día 16 del mes de julio en curso en los términos municipales que se indican: Castellví de Rosanes. Gelida, Subirats y San Sadurni de Noya, fijándose como lugar de reunión, en cada caso, las dependencias del Ayuntamiento correspondiente.